



**CEA**  
COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA NAYARIT



**CONTRATO DE COMODATO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN JORGE SANTIAGO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ACTÚA COMO COMODANTE Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA CEAPAN**” Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, LIC. CARLOS ALBERTO CASTRO MORÁN, QUIEN ACTÚA COMO COMODATARIO EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA UAN**”, DERIVADO DEL ANEXO TÉCNICO 2012 QUE PARA EL EFECTO FUE FIRMADO POR REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**Antecedentes:**

- I. Con fecha 23 de marzo 2012, el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Poder Ejecutivo del estado de Nayarit representado por los titulares de las Secretarías de Finanzas, Planeación y Contraloría General, así como por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, firmaron un Anexo Técnico con el objeto de conjuntar los recursos económicos para realizar las acciones del “Programa Cultura del Agua”.
- II. Quedo establecido que las acciones serían la de instalar, equipar, fortalecer y operar “Espacios de Cultura del Agua” con el objeto de difundir la cultura del agua y fomentar entre la población el cuidado y buen uso de los recursos hídricos.

**Declaraciones:**

**I.- De “LA CEAPAN”:**

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del H. Congreso del Estado, publicado el 04 de octubre de 1995; en los términos del artículo 40 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Nayarit.
2. Que el Ing. Juan Jorge Santiago Ortega , Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, cuenta con la representación legal y desde luego con las facultades para celebrar el presente contrato de comodato, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Nayarit.
3. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse en términos de este contrato.

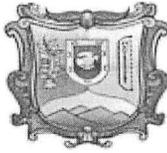


**CEA**  
COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA NAYARIT



4. Que lleva a cabo el presente contrato, en virtud de que "LA CEAPAN" es, por parte del Ejecutivo Estatal, la instancia ejecutora de las acciones del "Programa de Cultura del Agua" establecido en el Anexo Técnico ya mencionado en los antecedentes, y que a la vez busca promover ante las autoridades municipales y/o organismos operadores los beneficios para las comunidades de participar en dicho programa.
5. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes 1060 Oriente, Colonia Centro C.P 63000 en la ciudad de Tepic, Nayarit.
6. Que son objeto del presente contrato los bienes instrumentales nuevos que se entregan a título de comodato y que son los siguientes:

EQUIPO	CANT	MARCA	SERIE	MODELO	NO. INVENTA
<b>LAP TOP</b> AMD DUAL CORE C60 1.0 GHZ Pantalla 14" Disco duro: 320 GB Video cámara 1.3 mpixeles	1	GHIA	C1592303417500C	AMDBRAZOSC60	0348474
<b>PROYECTOR</b> 2700 lúmenes Resolución SVGA (800X600) 2.17 Kg, lámpara de hasta 6.000 hrs, contraste 4000	1	BENQ	PDE4CO2271000	MX501	0348462
<b>BOCINAS</b> Potencia de salida: 100Mw+-50mW Control de encendido y volumen Con salida para audífonos Dimensiones: 75x180x84 mm	2	ACTECK	279309803515	AC2500	0348495
<b>CAMARA DIGITAL</b> 14 MPX, ZUM 5X, pantalla 2.7 "LCD, memoria externa 8 G	1	BENQ	IDE5C00893002	AE120	0348484
<b>BOCINAS 15" C/TRIPIE</b>	1	KRACK	S/N	KPBA-1500	0348534
<b>MICROFONO</b>	1	RADSON	1210497	2515	0348532



**CEA**  
COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA NAYARIT



<b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</b>	1	HPDESJ	CN2591342B	INKAVANTAGE	0348498
-------------------------------------	---	--------	------------	-------------	---------

MUEBLE	MATERIAL	MEDIDA	COLOR	INVENTARIO
ESCITORIO	MELANINA	1.40X 0.70	NEGRO/CAOBA	0348514
SILLA GERENTE GIRATORIA CON BRAZOS	TAPIZADO CUERO ECOLOGICO		NEGRO	0348515
ARCHIVERO 2 GABETAS	MELANINA		NEGRO/CAOBA	0348516

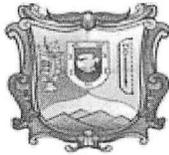
**II.- De "LA UAN":**

1. Que es una es una institución pública de educación media superior y superior, con domicilio legal en la capital del estado de Nayarit, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida según lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit. Y para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado.
2. Que tienen como finalidad impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
3. Que el Licenciado Carlos Alberto Castro Morán, comparece al presente contrato, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, según lo acredita con la escritura pública número 1197 Mil Ciento Noventa y Siete, de fecha 23 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 6 Lic. Arturo Luna López.
4. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Clave UAN751127960.

*Carlos Alberto Castro Morán*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CEA**  
COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA NAYARIT



5. Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63155 en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, mismo que señala para todos los efectos del presente contrato.

**III.- Declaran ambas partes:**

1. Que están conformes en someter su compromiso a las siguientes:

**Cláusulas:**

**Primera.-** “LA CEAPAN” otorga a favor de “LA UAN” los bienes ya detallados en el número uno romano numeral seis del apartado de las declaraciones, comprometiéndose a entregarlos a la firma del presente contrato a través de los representantes que al efecto se señalen.

**Segunda.-** “LA UAN” se compromete a no ceder a terceras personas ya sea de manera total o parcial, los derechos que se deriven del presente contrato.

**Tercera.-** “LA UAN” se compromete a utilizar los bienes que recibe en comodato, única y exclusivamente para el Programa de Cultura del Agua, y no otro diverso.

**Cuarta.-** “LA UAN” se compromete a conservar en buen estado los bienes objeto del presente contrato, teniendo la obligación de dar aviso inmediato a “LA CEAPAN” en caso de robo o extravío, y levantar denuncia ante la autoridad competente, de lo contrario será responsable de los daños y perjuicios causados.

**Quinta.-** “LA UAN” se compromete a dar mantenimiento necesario a los bienes que se le entregan a título de comodato, de no darle mantenimiento o reparación se hará acreedor a sanciones administrativas conducentes o a retirarles el apoyo de fortalecimiento.

**Sexta.-** “LA UAN” se compromete a devolver los bienes a la “LA CEAPAN” al momento en que esta se lo requiera, sin necesidad de que para ello exista una resolución judicial.

**Séptima.-** En caso de conflictos que no puedan resolverse en forma administrativa, las partes se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales estatales, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

*Celia M. de la Cruz*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CEA**  
COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA NAYARIT



**Octava.-** El presente contrato entrará en vigor el día de su firma. De igual forma las partes acuerdan que el contrato seguirá surtiendo sus efectos en tanto continúen el apoyo federal y estatal para el Programa de Cultura del Agua.

Leído que fue y debidamente enteradas las partes del alcance y contenido legal de sus cláusulas, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 07 días del mes de Diciembre de 2012.

Por "LA CEAPAN"

Ing. Juan Jorge Santiago Ortega  
Director general

Por "LA UAN "

Lic. Carlos Alberto Castro Morán  
Apoderado legal

Lic. Alberto Vega Peto  
Director Administrativo del Área de  
Ciencias Básicas e Ingenierías

Testigos

Lic. Moisés López Ruiz Velasco  
Director de Administración

M.C.A Carmen Aidé Ortega Aguirre  
Directora de Vinculación Productiva

Lic. Leticia Rosales Bernal  
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos

Dr. Miguel Ángel Espinoza Rodríguez  
Responsable del Espacio de Cultura de Agua

Ing. Luis Alfredo Lara Barba  
Responsable del Programa de Cultura de Agua, y  
Jefe del Departamento de Consolidación  
y Apoyo a los Organismos Operadores